



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio Específico, por una parte, el doctor Hernán Romero Zambrano, Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, que para efectos de este Instrumento se denominará "EL TRIBUNAL" y el doctor Waldo Albarracín Sánchez, en calidad de Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, en adelante denominada "UMSA – FDCP"; quienes libre y voluntariamente, lo suscriben, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- El 29 de abril de 2014, fue suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), instrumento que establece el marco regulatorio de sus relaciones y actividades interinstitucionales, a fin de permitir, facilitar e incentivar la cooperación en el ámbito del derecho comunitario, el desarrollo científico y técnico, la formación, capacitación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos de investigación conjunta en aquellas áreas que se consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.
- En dicho Instrumento, se establece que una de las modalidades de cooperación es la capacitación. En ese sentido, se acordó propiciar la realización de seminarios, talleres, foros, conferencias y simposios que involucren a Magistrados y funcionarios del TRIBUNAL, así como a profesores y estudiantes de la UMSA — FDCP.
- El Convenio Marco de Colaboración entre EL TRIBUNAL y la UMSA – FDCP prevé que para la ejecución de las actividades de cooperación y el cumplimiento de los objetivos de ese Instrumento, las partes deben celebrar acuerdos específicos.
- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina se encuentra organizando el Tercer Curso de Formación denominado "*Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino*", dirigido a profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés de la Paz, Bolivia, el cual se realizará en la ciudad de Quito, en el transcurso del mes de septiembre del año en curso.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer el alcance de la cooperación interinstitucional para la realización del Tercer Curso de Formación "*Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino*", que se llevará a cabo en el transcurso del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Quito y que está siendo organizado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina conjuntamente con la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

SEGUNDA: OBLIGACIONES.-

Son obligaciones conjuntas del TRIBUNAL y de la UMSA - FDCP:

- Planificar los lineamientos generales encaminados a la celebración del Tercer Curso de Formación "*Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino*", entre ellos, los objetivos y temas a presentarse.

Son obligaciones del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina:

- Organizar y coordinar administrativa, logística y académicamente el Tercer Curso de Formación "*Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino*".
- Garantizar la disponibilidad de expositores, locales, equipamiento, materiales y la logística necesaria para el correcto desarrollo del evento.
- Realizar las debidas convocatorias y publicidad del evento.
- Gestionar que los participantes del curso dispongan del hospedaje, acomodación y facilidades necesarias, lo que incluye la alimentación durante los días de la realización del evento.
- Asegurar la recepción y transporte de los participantes desde el Aeropuerto hacia la Residencia Universitaria, así como de la Residencia hacia el Aeropuerto.
- Cubrir el costo de los certificados de asistencia y participación.

Son Obligaciones específicas de la Universidad Mayor de San Andrés:

- Asegurar la participación de 34 profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, en el Tercer Curso de Formación "*Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino*".
- Cubrir los costos de transporte de los participantes desde la ciudad de La Paz, Bolivia, hasta la ciudad de Quito, Ecuador.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12



- Cubrir los costos de hospedaje de todos los profesores que participen en el Curso de Formación, que se realizará en el transcurso del mes de septiembre del año en curso.

TERCERA: PRODUCTO.-

El producto del presente Convenio será la realización del Tercer Curso de Formación "Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino" en el transcurso del mes de septiembre del años en curso en las instalaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, órgano del Sistema Andino de Integración.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-

El financiamiento del Tercer Curso de Formación "Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino", se realizará de la siguiente forma:

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina aportará con los recursos económicos en materia de logística, recursos humanos, gastos de organización, comunicación, certificación y protocolo, así como con los recursos necesarios para cubrir la alimentación de los participantes.

La Universidad Mayor de San Andrés aportará con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de transporte hasta la ciudad sede del Tribunal y el hospedaje de todos los participantes del Curso.

QUINTA: PLAZO.-

El Plazo para la ejecución del presente Convenio será hasta el mes de septiembre del año 2016.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio, estarán a cargo del doctor Gustavo García Brito, Secretario del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y por parte de la Universidad Mayor de San Andrés, asumirá esta función el doctor José Javier Tapia Gutiérrez, Director de la Carrera de Derecho.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN.-

El presente Convenio será ejecutado por las Instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas Institucionales, con personal propio, a fin de cumplir con las obligaciones del mismo.

OCTAVA: TERMINACIÓN.-

El presente Convenio podrá terminar en cualquier momento por las siguientes causas:



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12



- 1) Por cumplimiento del plazo;
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, sin que afecte a terceros;
- 3) Por conclusión anticipada del objeto planteado;
- 4) Por incumplimiento del objeto del Convenio;
- 5) Por caso fortuito o fuerza mayor;

Las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo este Convenio, en caso de presentarse circunstancias de orden técnico, económico o de fuerza mayor, debidamente certificadas y aprobadas por ambas partes, que imposibiliten el cumplimiento de su objeto.

Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio y en forma unilateral, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA: EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL-

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, patronal, tributaria o de cualquier otra naturaleza, con los profesores de la Universidad Mayor de San Andrés, ni con sus funcionarios o representantes que participen en la organización y ejecución del Tercer Curso de Formación "Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino".

DÉCIMA: CESIONES.-

Este Convenio es obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes pueden ceder sus derechos u obligaciones adquiridos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas, por razón o con ocasión de este Convenio, serán resueltas de forma amigable a través de mesas de diálogo entre las partes signatarias.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La Universidad Mayor de San Andrés y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina son los titulares de los productos que se vayan desarrollando para la ejecución del presente Convenio y que únicamente serán utilizados por las partes para los fines establecidos en el mismo. Cualquiera de las partes puede realizar la inscripción de los productos académicos generados para la ejecución del Convenio, previa autorización de la otra, en el Instituto Ecuatoriano de



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12



Propiedad Intelectual (IEPI) o en el Servicio Nacional de la Propiedad Intelectual (SENAPI).

DÉCIMA TERCERA: PUBLICIDAD.-

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre la Universidad Mayor de San Andrés y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, no podrá ser difundida sin autorización expresa de su titular, sino bajo la forma y los parámetros establecidos para el tratamiento de la misma, según lo previsto en este Convenio.

La información no será divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este proceso y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

No podrá ser transmitida sin ningún tipo de alteración o modificación a quienes se haya autorizado previamente la entrega, haciendo constar la titularidad y cooperación de las dos instituciones.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.-

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA: Dirección: Calle Juan de Dios Martínez Mera Nro.34-380 y Portugal. Teléfono: 593 2 3331417, Quito, Ecuador.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS: Dirección: Calle Loayza entre Obispo Cárdenas y Juan de la Riva, Teléfono: 591 2 2204280, La Paz, Bolivia.

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Copia Certificada del acta de nombramiento del Dr. Hernán Romero Zambrano, como Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Copia del Convenio Marco de Colaboración entre el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP).

Programa del Tercer Curso de Formación "Procesos de Integración y Derecho Comunitario Andino".




UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
CARRERA DE DERECHO

Fundada en La Paz de Ayacucho 1830
Acreditada Internacionalmente por Resolución I.C.U.B. 1126/02
X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Resolución 8/12




DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Estando conformes en los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos originales, en la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de junio de 2016.



Hernán Romero Zambrano
Presidente
Tribunal de Justicia
de la Comunidad Andina



Waldo Albarracín Sánchez
Rector
Universidad Mayor de San Andrés